



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación	:	110013103019202160085200

En atención a las actuaciones obrantes en la actuación el despacho:

DISPONE

- Conforme a la comunicación proveniente del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima, por secretaría suminístrese la información allí requerida conforme a los soportes documentales existentes en el despacho y en el sistema de gestión Justicia Siglo XXI.

De igual manera, y en lo tocante a la solicitud de suspensión del proceso de la referencia realizada por dicho estrado judicial, póngasele en conocimiento las diligencias realizadas por este despacho en procura de lograr su ubicación.
- A su vez, ofíciase al Archivo Central para que realice una vez más la búsqueda del proceso al que se hace referencia la misiva mentada en precedencia y remítase a este estrado judicial con miras a rendir reportes complementarios.
- Por secretaría realícese nuevamente la búsqueda del plenario en los archivos existentes en esta sede judicial y déjense las constancias de rigor, efectuándose lo propio frente a las piezas procesales que se encuentren a su disposición, entre ellas, elaboración de oficios, proveídos y el reporte de información incorporada en el Sistema de Gestión Judicial respecto del trámite de la referencia, e incorpórese tal documental a la actuación para los fines previstos en la disposición en cita.
- Cumplido lo anterior ingrese la actuación a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 01/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 037

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8624971e70e766d68779bb2848f729336af6ab268b61b380cd4caeee7b182a9**

Documento generado en 29/02/2024 09:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>